



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 215/07**

Sucre, 07 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE MERCADO CENTRAL", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 01.0000.001 con un presupuesto de Bs. 102.000.-, adjunto certificación presupuestaria.

Que, se procedió mediante Convocatoria Pública N° 032/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación constata la ausencia de oferentes y recomienda declarar Desierta la Convocatoria, el responsable de contratación en observancia al Art. 70° - III del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328 mediante nota 073a/07 declara Desierta la citada Convocatoria.

Que, con el propósito de precautelar la salud de la población y conservación del medio ambiente no pudiendo prescindir del servicio de limpieza que resulta ser de urgente necesidad y de vital importancia, se solicita con nota a Oficialía Mayor de Finanzas la ampliación de la prestación de servicio desde el 28 de febrero al 28 de mayo, para que la Micro Empresa Amanecer, continúe prestando sus servicios mientras dure el proceso de contratación.

Con estos antecedentes las partes convienen en ampliar el contrato por tres meses, su objeto esta constituido por todas las tareas y actividades establecidas en la cláusula tercera y cuarta del contrato original N° 166/06, obligándose la adjudicataria a proveerse de todos los medios e instrumentos necesarios para tal efecto, en procura de conservar la higiene del principal centro de abasto de la capital, por el monto mensual convenido de Bs. 7.200.- (SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), siendo el total a cancelar por los tres meses de Bs. 21.600.- (VEINTIUN MIL SESICIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

Como garantía de cumplimiento del contrato la adjudicada presenta la Boleta de Garantía No. CC-SER-0400807/07, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre, con vigencia hasta el 1 de junio de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 043/07, entre el Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Micro Empresa Amanecer, representado por la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, apoderada de la Sra. Primitiva Osa Romero, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE MERCADO CENTRAL", con un costo de Bs. 21.600.- (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 215/07

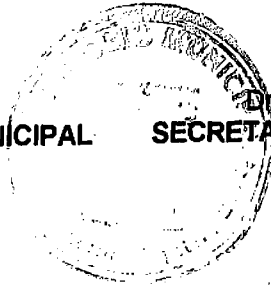
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL